

RAD: 0800013110008-2019-00058-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, no fue objetada durante el término de su traslado, por lo que se encuentra pendiente su aprobación. Sírvase proveer.-
Barranquilla, Julio 17 de 2020.

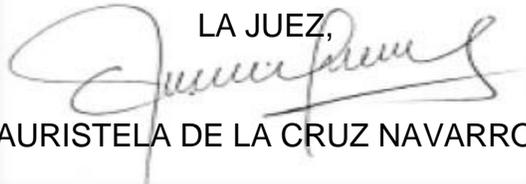
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA.- Barranquilla, Julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV